

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

Abogado - Universidad Libre de Colombia

Señor:

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA COOUNION

DDO: EDITH CAÑAS PEREZ Y OTRO

RAD: 261-2020.

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que interpongo el **RECURSO DE REPOSICION** contra auto calendada **ENERO 22 de 2.021** y **NOTIFICADO POR ESTADO en ENERO 25 DE 2.021**, donde el despacho requiere a la parte demandante cumpla con la carga procesal de notificación de la parte demandada.

Por lo anterior, le manifiesto que se envió a su despacho por medio de correo electrónico memorial con fecha **05 de NOVIEMBRE de 2020** donde es verificable por el certificado de la empresa **AMMENSAJES** que los señores **EDITH CECILIA CAÑA PEREZ** y **ANIBAL JOSÉ CAÑAS PEREZ** se encuentran notificados por medio de correo electrónico, como lo dispone el decreto 806 de 2020 y se solicita **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, ya que se había cumplido así con la etapa de notificación dentro del proceso.

Por lo tanto su señoría, no se debió requerir a la parte demandante para cumplir con el acto procesal de notificación personal y luego, por aviso a la parte demanda, pues como es sabido el decreto 806 de 2020 establece:

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

Abogado - Universidad Libre de Colombia

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

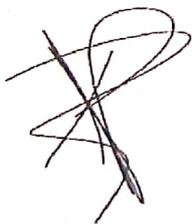
Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

En el presente caso, las direcciones de correo electrónicos a las cuales se notificaron a los demandados fueron aportados en el cuerpo de la demanda, bajo la gravedad de juramento, se manifestó que la dirección electrónica de los demandados fueron suministrados por la empresa TRANSUNION (CIFIN) por la cual se anexo certificación emitida por TRANSUNION.

Por lo expuesto anteriormente, ruego a su señoría se me otorgue el recurso de **REPOSICIÓN** con el fin de que se **REVOQUE** el auto en mención, por cuanto la etapa de notificación se encuentra concluida, así mismo sírvase señor juez seguir adelante la ejecución.

Anexo copia simple del memorial enviado a la dirección electrónica j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co correo institucional designado a su despacho.

De usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CC. No. 72.269.581 de Barranquilla.
T.P. 152.894 del C.S.J.

216-2020 APORTE NOTIFICACIÓN DE DEMANDADOS

COOPERATIVA COOUNION <coounioncoop@hotmail.com>

Jue 05/11/2020 12:10

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad
<j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (519 KB)

261-2020 1PQ SOL APORTE DE NOTIFICACION ENVIADA.pdf; 261-2020 1PQ SOL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN A DDOS.pdf;

Buenas tardes,

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante Cooperativa COOUNION me permito:

Aportar notificación enviada a los (as) demandados (as) EDITH CECILIA CAÑA PEREZ y ANIBAL JOSÉ CAÑAS PEREZ, mediante correo electrónico aportado en el cuerpo de la demanda.

Cabe aclarar que dichas notificaciones fueron enviadas según preceptos del decreto 806 del 4 de junio del 2020

Gracias por la atención,

En espera de su oportuna respuesta,

RICHARD SOSA PEDRAZA
C.C. 72.269.581
T.I. 152.894 C.S.J



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

Abogado - Universidad Libre de Colombia

Señor(a):

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOUNION

DDO: EDITH CAÑA PEREZ Y OTRO

RAD: 08758-41-89-001-2020-00261-00

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia me permito:

- Aportar notificaciones enviada a los demandados mediante correo electrónico aportado en su despacho toda vez que han transcurrido 2 días hábiles desde el envío de la notificación según el artículo 8 párrafo 2 del decreto 806 del 04 de junio de 2020:

| DEMANDADO | CORREO | RESULTADO |
|-----------------------------|--|---|
| EDITH CECILIA CAÑA PEREZ | <u>KATICA3408@HOTMAIL.COM</u> | CORREO ABIERTO/LEÍDO Y DOCUMENTOS ADJUNTOS FUERON DESCARGADOS |
| ANIBAL JOSÉ CAÑAS PEREZ | <u>ISAACNEILBARRIOS@GMAIL. COM</u> | CORREO ABIERTO/LEÍDO POR EL DESTINATARIO |
| ANIBAL JOSÉ CAÑAS PEREZ | <u>ANIBALJCANAS@HOTMAIL. .COM</u> | CORREO ELECTRONICO ENVIADO Y DEJADO EN EL CORREO DESTINATARIO |

Así mismo una vez transcurrido los términos preceptuados en la norma en mención, sírvase señor juez seguir adelante la ejecución por tanto los demandados se encuentran notificados.

De usted atentamente,

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
CCN° 72.269.581 DE Barranquilla
T.P N° 152.894 del C.S. de la J

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://procesos.controlatuproceso.com> DE: AMMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0347

REMITENTE: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA **EMAIL:** asesorias_legales2017@hotmail.com

DESTINATARIO: EDITH CECILIA CAÑA PEREZ **EMAIL:** KATICA3408@HOTMAIL.COM

ASUNTO: 261-2020 1PQYC SOL COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ

RADICADO : 261-2020 1PQ SOL

JUZGADO : JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

E-MAIL DEL JUZGADO : J01PQCCMSOLEDAD@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ARTÍCULO / TIPO DE CORRESPONDENCIA : ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806

NATURALEZA DEL PROCESO : EJECUTIVO

HORARIO DE JUZGADO : 8:00 A.M. A 12:00 P.M. - 1:00 P.M. A 5:00 P.M.

DIAS PARA COMPARECER : 2

ANEXO : COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA PROVIDENCIA 1 : 2020-09-09

DOCUMENTO QUE SE PROFIERE : MANDAMIENTO DE PAGO

CUERPO DEL MENSAJE: Buenas tardes, Se redacta la presente con el fin de notificarles del proceso en el que se encuentran demandados por la Cooperativa Coounion, el cual se lleva a cabo en el Juzgado Primero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de soledad y cuyo radicado corresponde al 087594189-001-2020-C0261-00. Con el fin de obtener mayor información al respecto comuníquese con la entidad demandante o al Juzgado del correo. Gracias por su atención. RICHARD SOSA PEDRAZA C.C. 72.269.581 T.P. 152.894

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL: Correo Abierto/Leído y los Documentos Adjuntos Fueron Descargados

FECHA DE ELABORACION: 30 de Octubre de 2020 a las 14:11:29

FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: 30 de Octubre de 2020 a las 14:11:31

IP DEL SISTEMA DE INFORMACION DESDE DONDE SE DESCARGARON: 190.84.119.152

DOCUMENTOS ADJUNTOS

| DOCUMENTO | ESTADO | FECHA DE DESCARGA | ÚLTIMA DESCARGA |
|---|---------------|---------------------|---------------------|
| 08758418900120200026100_ACT_AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO- pAGO_9-09-2020 2.06.46 p.m..pdf | Descargado | 2020-10-30 14:31:29 | 0000-00-00 00:00:00 |
| DEMANDA COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ.pdf | Sin Descargar | | |
| Notificación enviada Para EDITH CECILIA CAÑA PEREZ | Sin Descargar | | |

Nueva Correspondencia Electronica...

asesoria juridicas <asesorias_legales2017@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 14:11

Para: KATICA3408@HOTMAIL.COM <KATICA3408@HOTMAIL.COM>

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

57827AD4426A888D45F2
Cod. Seguimiento

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8
DECRETO 806 DE 2020

Señor(A):

Nombre: EDITH CECILIA CAÑA PEREZ
Identificación: 22.429.291
E-mail: KATICA3408@HOTMAIL.COM

| No. RADICACIÓN DEL PROCESO | NATURALEZA DEL PROCESO | FECHA DE PROVIDENCIA |
|----------------------------|--|----------------------|
| 261-2020 1PQ SOL | Ejecutivo | 2020-09-09 |
| DEMANDANTE | DEMANDADO | |
| COOPERATIVA COOUNION | EDITH CECILIA CAÑA PEREZ / ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ / ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ | |

Esta notificación personal, se entenderá realizada una vez transcurridos, (2) dos días hábiles del envío de este mensaje de datos, y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos para la contestación de la demanda, proponer excepciones, empezaran a partir del día siguiente de la notificación y será de (2) dos días hábiles a la entrega de esta comunicación al correo electrónico j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa en el presente mensaje de datos: MANDAMIENTO DE PAGO, cuya copia se adjunta acompañada de: Copia informal Demanda y Mandamiento de Pago

Parte interesada.

Nombre: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
Correo Electrónico: asesorias_legales2017@hotmail.com
Teléfono: 3158655601
T.P.: 152894

Documentos Adjuntos:

08758418900120200026100 ACT AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-pAGO 9-09-2020 2.06.46 p.m..pdf

DEMANDA COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ.pdf

Notificaci³n enviada Para EDITH CECILIA CAÑA PEREZ

Nueva Correspondencia Electronica...

asesoria juridicas <asesorias_legales2017@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 14:11

Para: ANIBALCANAS@HOTMAIL.COM <ANIBALCANAS@HOTMAIL.COM>

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

D013485549A43C1876C5
Cod. Seguimiento

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8
DECRETO 806 DE 2020

Señor(A):

Nombre: ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ
Identificación: 7.467.316
E-mail: ANIBALCANAS@HOTMAIL.COM

| No. RADICACIÓN DEL PROCESO | NATURALEZA DEL PROCESO | FECHA DE PROVIDENCIA |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 261-2020 1PQ SOL | Ejecutivo | 2020-09-09 |

| DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----------------------|--|
| COOPERATIVA COOUNION | EDITH CECILIA CAÑA PEREZ / ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ / ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ |

Esta notificación personal, se entenderá realizada una vez transcurridos, (2) dos días hábiles del envío de este mensaje de datos, y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos para la contestación de la demanda, proponer excepciones, empezaran a partir del día siguiente de la notificación y será de (2) dos días hábiles a la entrega de esta comunicación al correo electrónico j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa en el presente mensaje de datos: MANDAMIENTO DE PAGO, cuya copia se adjunta acompañada de: Copia informal Demanda y Mandamiento de Pago

Parte interesada.

Nombre: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
Correo Electrónico: asesorias_legales2017@hotmail.com
Teléfono: 3158655601
T.P.: 152894

Documentos Adjuntos:

08758418900120200026100 ACT AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-pAGO 9-09-2020 2.06.46 p.m_.pdf

DEMANDA COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ.pdf

Notificación enviada Para ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://procesos.controlatuproceso.com> DE: AMMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0347

REMITENTE: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA **EMAIL:** asesorias_legales2017@hotmail.com

DESTINATARIO: ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ **EMAIL:** ISAACNEILBARRIOS@GMAIL.COM

ASUNTO: 261-2020 1PQYC SOL COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PÉREZ

RADICADO : 261-2020 1PQ SOL

JUZGADO : JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

E-MAIL DEL JUZGADO : J01PQCCMSOLEDAD@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ARTÍCULO / TIPO DE CORRESPONDENCIA : ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806

NATURALEZA DEL PROCESO : EJECUTIVO

HORARIO DE JUZGADO : 8:00 A.M. A 12:00 P.M. - 1:00 P.M. A 5:00 P.M.

DÍAS PARA COMPARECER : 2

ANEXO : COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA PROVIDENCIA 1 : 2020-09-09

DOCUMENTO QUE SE PROFIERE : MANDAMIENTO DE PAGO

CUERPO DEL MENSAJE: Buenas tardes, Se redacta la presenta con el fin de notificarles del proceso en el que se encuentran demandados por la Cooperativa Coounion, el cual se lleva a cabo en el Juzgado Primero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de soledad y cuyo radicado corresponde al 087584189-001-2020-00261-00. Con el fin de obtener mayor información al respecto comuníquese con la entidad demandante o al juzgado del correo. Gracias por su atención. RICHARD SOSA PEDRAZA C.C. 72.269.581 T.P. 152.894

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL: Correo Abierto/Leído por el Destinatario

FECHA DE ELABORACION: 30 de Octubre de 2020 a las 14:11:34

FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: 30 de Octubre de 2020 a las 14:11:36

IP DEL SISTEMA DE INFORMACION DESDE DONDE SE DESCARGARON: 186.168.201.5

DOCUMENTOS ADJUNTOS

| DOCUMENTO | ESTADO | FECHA DE DESCARGA | ÚLTIMA DESCARGA |
|--|---------------|-------------------|-----------------|
| 08758418900120200026100_ACT_AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO_9-09-2020 2.06.46 p.m..pdf | Sin Descargar | | |
| DEMANDA COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ.pdf | Sin Descargar | | |
| Notificación enviada Para ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ | Sin Descargar | | |

CERTIFICACIÓN DE ENVÍO, ENTREGA Y ACUSE DE RECIBO MENSAJE DE DATOS REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE ENVÍOS ELECTRÓNICOS: <https://procesos.controlatuproceso.com> DE: AMMENSAJES CON LICENCIA MIN TIC. 03297 REGISTRO. POSTAL C.R.C. 0347

REMITENTE: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA **EMAIL:** asesorias_legales2017@hotmail.com

DESTINATARIO: ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ **EMAIL:** ANIBALJCANAS@HOTMAIL.COM

ASUNTO: 261-2020 1PQYC SOL COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ

RADICADO : 261-2020 1PQ SOL

JUZGADO : JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

E-MAIL DEL JUZGADO : J01PQCCMSOLEDAD@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ARTÍCULO / TIPO DE CORRESPONDENCIA : ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 806

NATURALEZA DEL PROCESO : EJECUTIVO

HORARIO DE JUZGADO : 8:00 A.M. A 12:00 P.M. - 1:00 P.M. A 5:00 P.M.

DIAS PARA COMPARECER : 2

ANEXO : COPIA INFORMAL DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

FECHA PROVIDENCIA 1 : 2020-09-09

DOCUMENTO QUE SE PROFIERE : MANDAMIENTO DE PAGO

CUERPO DEL MENSAJE:

Buenas tardes, Se redacta la presente con el fin de notificarles del proceso en el que se encuentran demandados por la Cooperativa Coounion, el cual se lleva a cabo en el Juzgado Primero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de soledad y cuyo radicado corresponde al 087584189-001-2020-00261-00. Con el fin de obtener mayor información al respecto comuníquese con la entidad demandante o al juzgado del correo. Gracias por su atención. RICHARD SOSA PEDRAZA C.C. 72.269,561 T.P. 152.894

TRAZABILIDAD DE TRASMISION Y RECIBIDO DEL MENSAJE DE DATOS

ESTADO ACTUAL: Correo Electrónico Enviado y Dejado en el Correo del Destinatario

FECHA DE ELABORACION: 30 de Octubre de 2020 a las 14:11:39

FECHA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN: 30 de Octubre de 2020 a las 14:11:41

DOCUMENTOS ADJUNTOS

| DOCUMENTO | ESTADO | FECHA DE DESCARGA | ÚLTIMA DESCARGA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|
| 08758418900120200026100_ACT_AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO- pAGO_9-09-2020 2.06,46 p.m.,pdf | Sin Descargar | | |
| DEMANDA COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ.pdf | Sin Descargar | | |
| Notificación enviada Para ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ | Sin Descargar | | |

Nueva Correspondencia Electronica...

asesoria juridicas <asesorias_legales2017@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 14:11

Para: ISAACNEILBARRIOS@GMAIL.COM <ISAACNEILBARRIOS@GMAIL.COM>

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

F88C42B28B46C11D41D1
Cod. Seguimiento

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8
DECRETO 806 DE 2020

Señor(A):

Nombre: ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ
Identificación: 7.467.316
E-mail: ISAACNEILBARRIOS@GMAIL.COM

| No. RADICACIÓN DEL PROCESO | NATURALEZA DEL PROCESO | FECHA DE PROVIDENCIA |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 261-2020 1PQ SOL | Ejecutivo | 2020-09-09 |

| DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----------------------|--|
| COOPERATIVA COOUNION | EDITH CECILIA CAÑA PEREZ / ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ / ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ |

Esta notificación personal, se entenderá realizada una vez transcurridos, (2) dos días hábiles del envío de este mensaje de datos, y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos para la contestación de la demanda, proponer excepciones, empezaran a partir del día siguiente de la notificación y será de (2) dos días hábiles a la entrega de esta comunicación al correo electrónico j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa en el presente mensaje de datos: MANDAMIENTO DE PAGO, cuya copia se adjunta acompañada de: Copia informal Demanda y Mandamiento de Pago

Parte Interesada.

Nombre: RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
Correo Electrónico: asesorias_legales2017@hotmail.com
Teléfono: 3158655601
T.P.: 152894

Documentos Adjuntos:

[08758418900120200026100 ACT AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO-PAGO 9-09-2020 2.06.46 p.m..pdf](#)

[DEMANDA COOUNION VS EDITH CAÑA PEREZ y ANIBAL CAÑAS PEREZ.pdf](#)

[Notificación enviada Para ANIBAL JOSÉ CAÑAS PÉREZ](#)